

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes**

MODELO DE CONTRATO

Entre, PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A, representada por ARIEL E. HOLUBICA DNI 25.131.175 en su carácter de APODERADO en adelante designado «Cedente», por una parte y, FRIGORIFICO RIOPLATENSE S.A. representada por GUILLERMO ARMANDO DNI 10.156.371 en su carácter de APODERADO, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- **Ámbito de Aplicación:** el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

2.- **Cantidad:** La cantidad codida en el presente contrato es de 10.000 m3/día.

3.- **Punto de Entrega (Cedente):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección dentro del área de servicio de la Distribuidora Gas Natural BAN.

4.- **Punto de Recepción (Cesionario):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección dentro del área de servicio de la Distribuidora Gas Natural BAN.

5.- **Plazo:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01-05-2020 (inclusive) hasta el 30-04-2021 (inclusive).

6.- **Otras Disposiciones:**

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 30 días del mes abril de 2020.


 Holubica Ariel
 FIRMA Y ACLARACION
 CEDENTE


 GASTON LAVIE
 APODERADO
 FIRMA Y ACLARACION
 CESIONARIO

MERCADO ELECTRÓNICO
 DE GAS (MEG) S.A.

29 MAYO 2020

PUBLICADO